



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25961
17 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta la carta de fecha 8 de junio de 1993 dirigida a Vuestra Excelencia por Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en torno a las resoluciones del Comité de Sanciones adoptadas en su 93ª sesión.

Le agradecería que hiciese distribuir esta carta y su anexo, la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 8 de junio de 1993 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Tengo el honor referirme a mi carta de fecha 21 de mayo de 1993, en la que aclaré algunos aspectos relativos a las prácticas y a las resoluciones adoptadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1991) del Consejo de Seguridad, conocido como Comité de Sanciones, y también en relación a las posiciones despóticas e injustificables que imponen al Comité los representantes de los Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Francia y el Japón, y que son reflejo de los propósitos agresivos y de conspiración que sin cesar se dirigen contra el pueblo del Iraq para privarle de sus necesidades humanitarias básicas, y ello en nombre de la legitimidad internacional.

El contenido de las resoluciones del Comité de Sanciones aprobadas en su 93ª sesión, celebrada el 5 de mayo de 1993, refleja de manera inequívoca la injusticia y arbitrariedad que se ciernen sobre el pueblo iraquí, al que se pone al servicio de fines políticos hostiles, que se rigen por el modo de proceder de los representantes de los países miembros del Comité. También ha quedado confirmado que el único fin de estos países la política y su propósito la intriga, sin tomar en consideración en absoluto las necesidades del pueblo iraquí y sus sufrimientos, a pesar de que el Iraq ha cumplido con sus compromisos contraídos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Haciendo un rápido examen de las peticiones que rechazó el Comité en esta sesión encontramos lo siguiente:

1. La oposición de los Estados Unidos de América a siete peticiones.
2. La oposición de Gran Bretaña a siete peticiones.
3. La oposición de Francia a seis peticiones.
4. La oposición del Japón a tres peticiones.

Ello sin contar con suspensiones y aplazamientos de numerosas otras peticiones aduciendo excusas de diferentes tipos, lo que ha suscitado la extrañeza y la indignación de muchos otros miembros del Comité.

El mejor ejemplo de lo que afirmamos lo constituyen las decisiones aprobadas por el Comité en su última sesión, algunas de las cuales incluimos a continuación:

1. El rechazo del suministro a comerciantes iraquíes de cierta cantidad de cola, al oponerse los representantes de Estados Unidos y Gran Bretaña, aduciendo que se trata de un insumo para la industria iraquí.

2. El rechazo del suministro a la Compañía Nacional de Tabacos y Cigarrillos de determinada cantidad de tabaco de Virginia, al oponerse el delegado de los Estados Unidos aduciendo que se trata de un insumo para la industria iraquí.

3. El rechazo de suministro a la compañía nacional de fertilizantes de determinada cantidad de sosa cáustica y fosfato de sodio, destinada al tratamiento de aguas, al oponerse el delegado de los Estados Unidos, con el respaldo del delegado de Gran Bretaña, aduciendo que desconocía el uso final a la que se destinaba.

4. El rechazo al suministro a la Refinería del Sur en Basora de equipos de desalinización de aguas, al oponerse el delegado de los Estados Unidos, basándose en que estos equipos pueden utilizarse para otros fines. El Comité de Sanciones ignora aquí los informes de las misiones humanitarias y organizaciones internacionales que visitaron el país, en los que afirmaban la necesidad que el Iraq tiene de estos equipos.

5. El rechazo al suministro a comerciantes iraquíes de sustancias que entran en la composición del cemento para la construcción, al oponerse el delegado de Gran Bretaña aduciendo que son materiales que refuerzan la infraestructura industrial iraquí, como si las resoluciones del Consejo de Seguridad incluyesen algún apartado en el que se señalase que el ciudadano iraquí no tiene derecho a construir viviendas, que es el primero de los derechos humanos.

6. El rechazo al suministro a comerciantes iraquíes de neumáticos y filtros de aceite para automóviles, al oponerse el delegado de Francia aduciendo que se utilizarán en vehículos privados. Cabe preguntarse cuál es el impedimento para que el ciudadano iraquí utilice su propio automóvil privado, como las personas del resto de los pueblos civilizados.

Las motivaciones políticas y el propósito de intriga que alimentan contra el pueblo del Iraq algunos miembros del Comité no toman en consideración los informes de las misiones humanitarias que visitaron el país, y que señalaron con claridad la enormidad y gravedad de las carencias en necesidades humanitarias y civiles básicas del pueblo iraquí, especialmente alimentarias y sanitarias, y en particular sus efectos sobre los niños, los ancianos, las mujeres y las embarazadas. La prolongación de esta situación ha llevado al aumento del índice de mortalidad entre los niños, los ancianos y los enfermos.

Otra vez, y más que nunca, hago un llamamiento a Vuestra Excelencia para que despliegue todos sus esfuerzos e intervenga seriamente para poner fin a estas prácticas en las que incurre el Comité de Sanciones, que contravienen todos los valores y las consideraciones humanitarias, a fin de que no quede en entredicho la credibilidad de esta institución internacional, cuya reputación se ve dañada a consecuencia de estas prácticas.

S/25961
Español
Página 4

Le agradecería que hiciese distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed Said AL-SAHAF
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Iraq

8 de junio de 1993

/...